

Difusión de Subvenciones

Mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos.



Gobierno de Canarias



Beneficiarios

Ayuntamientos, Cabildos Insulares y Mancomunidades de Ayuntamientos

Entidad

Gobierno de Canarias – Programa Operativo de Canarias

Fondos

Provisionalmente sin datos

Web

https://sede.gobcan.es/sede/procedimientos_servicios/tramites/6701

Plazo

Inicio: 18/01/2021

Cierre: 15/02/2021

Promotor

FEDER

Bases reguladoras

[BOC-A-2018-073-1755](#)

Líneas de actuación subvencionables

- A. **Auditorías energéticas** en instalaciones/edificios dependientes propiedad de los Ayuntamientos, siempre que se implementen las medidas técnicamente viables en el plazo de 3 años y antes del año 2023.
- B. **Obras de mejora o sustitución** de equipos en el alumbrado público
- C. Inclusión de criterios de **eficiencia energética en desalación, depuración, potabilización y distribución de agua.**
- D. **Otras medidas de ahorro y eficiencia en edificación e infraestructuras municipales**, tales como:
 - Instalación de tecnologías LED en señalización y semáforos.
 - Modificación de instalaciones de alumbrado interior en los edificios municipales.
 - Actuaciones de arquitectura bioclimática en la parte pasiva de los edificios municipales.
 - Medidas de ahorro y eficiencia energética en otras instalaciones consumidoras municipales.
- E. **Energías renovables para producción de electricidad en edificación e infraestructuras públicas:**
 - Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación de autoconsumo.
 - Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo, en un máximo de 10 kW.
- F. **Energías renovables para usos térmicos en edificación e infraestructuras públicas.**
- G. **Energías renovables dirigidas al autoconsumo eléctrico, asociadas a infraestructuras de desalación, depuración, potabilización y distribución de agua**, de potencia inferior o igual a 100 kW.

NOTA: En actuaciones sobre los edificios el tamaño del proyecto deberá ser lo suficiente como para suponer la mejora de la calificación energética del edificio en, al menos, una letra con respecto a la calificación energética inicial del edificio.

Cabildos Insulares y Mancomunidades de Ayuntamientos: podrán ser beneficiarios únicamente de las actuaciones indicadas en los apartados **C.** y **G.**

Cuántías subvencionables

Línea de actuación	Porcentaje de subvención	Importe máximo a otorgar por solicitud
Auditorías energéticas	50% del coste del estudio	25.000 €
Restantes líneas de actuación indicadas	60% de los gastos subvencionables	80.000 €

- ❖ Se establece un **límite de subvención para cada Ayuntamiento** en función de la siguiente escala referida a la población de derecho del municipio contabilizada en el último padrón disponible a fecha de **15 de febrero de 2021**.

Población de derecho en el municipio	Importe máximo de subvención concedida	Cabildos y Mancomunidades
≥ 100.000 personas	350.000 euros	En el caso de otras corporaciones locales, el máximo establecido es de 300.000€
≥ 25.000 personas	300.000 euros	
≥ 10.000 personas	250.000 euros	
< 10.000 personas	200.000 euros	

Documentación a presentar

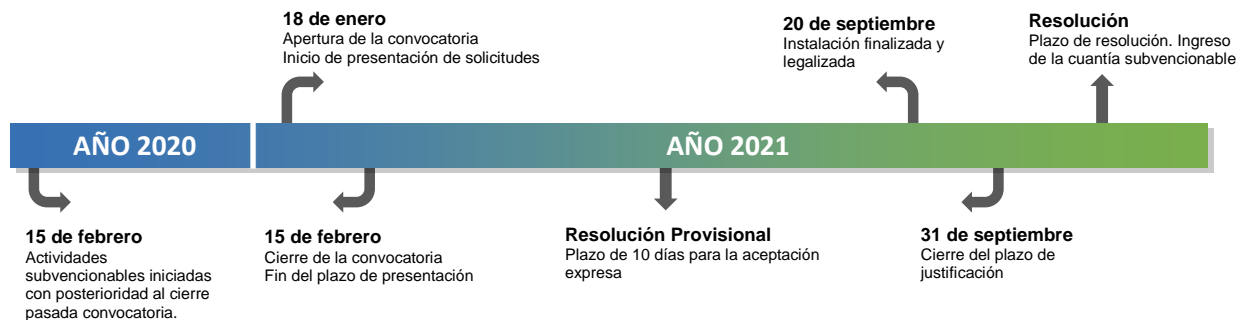
- ❖ **Documentos acreditativos** de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.
- ❖ **Plan de financiación** o previsión de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar.
- ❖ **Cronograma de ejecución**, indicando al menos la fecha de inicio y la fecha fin de dicho plan de ejecución.

Tipología	Memoria	Presupuesto	Estudio Energético	Certificado Energético
Auditorías energéticas	•	•	-	-
Ahorro energético en alumbrado público	•	•	-	-
Proyectos de EE de líneas C y D	•	•	-	-
Proyectos de utilización de energías renovables	•	•	•	-
Edificios	-	-	-	Actual + Alcanzado

NOTA: Cuando la ejecución del proyecto englobe varias líneas de actuación se deberá presentar una solicitud de subvención individual por cada una de las líneas de actuación del mismo.

Cronograma - plazos

IMPORTANTE: no serán subvencionables actuaciones finalizadas antes de la fecha de presentación de la correspondiente solicitud.



Criterios de selección

La selección de las actuaciones se llevará a cabo aplicando el procedimiento de concurrencia competitiva en atención a algunos de los siguientes criterios:

- ❖ Calidad Técnica, viabilidad técnica y económica del proyecto.
- ❖ Contribución del proyecto al cumplimiento del objetivo específico de mejora de la eficiencia energética mediante la reducción del consumo energético o a incrementar la participación de las energías renovables.
- ❖ Impacto potencial del proyecto sobre la población atendida y sobre la generación de empleo y/o en la competitividad de las empresas de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) en sectores relacionados con la eficiencia energética, mediante la ejecución de las obras por empresa instaladora habilitada.
- ❖ Existencia de masa crítica que permita la obtención de ahorros energéticos sustanciales, mediante ahorro certificado en la memoria de actuaciones prevista.
- ❖ Integración en estrategias de bajas emisiones de carbono integradas o en planes de acción para las energías sostenibles.